



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 07 de septiembre de 2016.

Número 107

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-984 , mediante el cual se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza cambio de la Notaría Pública 77 del Quinto al Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se acepta la renuncia y se declara la terminación del cargo del Licenciado VITO CERDA CABRERA , como titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y cuatro (154) y en consecuencia se le CANCELA el Fíat de Notario Público, expedido quedando al efecto VACANTE dicha Notaría.....	3
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza que el Fíat y su respectiva Notaría Pública Número doscientos ochenta y tres (283) a cargo del Licenciado MARCO ANTONIO MANSUR SÁNCHEZ , actualmente con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, se cambie al Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Victoria, Tamaulipas.....	4
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado RUBÉN HIRAM GONZÁLEZ BARRERA , FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 154 , para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado.....	5
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada MA. DEL CARMEN TREVIÑO CISNEROS , FÍAT DE NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 77 , para ejercer funciones en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.....	6

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral denominada " UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C. ", que auspicia a la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA , para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, por ÚNICA OCASIÓN , para los programas de Nivel Superior: Ingeniero Petrolero, Modalidad Escolarizada, Plan Cuatrimestral, con duración de Tres años, en Reynosa, Tamaulipas.....	7
ACUERDO Secretarial mediante el cual se otorga a la persona moral denominada " UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C. ", que auspicia a la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA , para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para los programas de Nivel Superior: Ingeniero Petrolero, Modalidad Escolarizada, Plan Cuatrimestral, con duración de Cuatro años, en Reynosa, Tamaulipas.....	15

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO IETAM/CG-155/2016 del Consejo General, mediante el cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2017. (ANEXO)	
ACUERDO IETAM/CG-156/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se realiza la asignación de las regidurías según el Principio de Representación Proporcional, correspondiente a los municipios de Guerrero, Jiménez, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Padilla y Reynosa, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 110, Fracción LXVII y 288 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)	

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

AMPLIACIONES y Transferencias Presupuestales del 2do. Trimestre del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.....	19
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 52, 62 FRACCIONES III Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXII-984

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente, quedando integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTA: DIP. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ
SECRETARIA: DIP. ADELA MANRIQUE BALDERAS
SECRETARIO: DIP. SAMUEL LOZANO MOLINA
SUPLENTE: DIP. JORGE OSVALDO VALDEZ VARGAS

TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto del año 2016.- DIPUTADO PRESIDENTE.- RAMIRO RAMOS SALINAS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- BELÉN ROSALES PUENTE.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política Local y 5 y 6 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 6 de la Ley del Notariado vigente en la entidad establece que no podrán cambiarse las Notarías de una jurisdicción a otra, salvo en las hipótesis previstas en el párrafo 1 del artículo 5 de dicha Ley. En tanto que este último dispositivo prevé que el Gobernador del Estado determinará el número de Notarías y su residencia atendiendo a los factores siguientes: I.- Población beneficiada y tendencias de su crecimiento; II.- Estimación sobre las necesidades de servicios notariales de la población; III.- Condiciones socioeconómicas de la población del lugar propuesto como residencia.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a las cifras obtenidas por el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 118,259 habitantes, lo que representa el 3.62 % de la población total de la Entidad, destacando las 31,379 viviendas existentes en dicha localidad, en tanto que la población económicamente activa representa el 3.63% de la población total en la entidad. Lo anterior da lugar a que se estime un aumento en las necesidades de servicios notariales en ese Distrito Judicial, particularmente en Río Bravo, Tamaulipas.

TERCERO.- Que en el Quinto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas con cabecera en Reynosa, Tamaulipas se encuentran funcionando 50 Notarías Públicas, con una actividad notarial regular, en comparación con 6 que operan en el Décimo Tercer Distrito Judicial correspondiente a Río Bravo, Tamaulipas. Luego entonces, resulta necesario obtener un mejor balance entre ambas jurisdicciones en cuanto a servicios notariales se refiere, razón por la cual es procedente que una de aquellas, se transfiera a la jurisdicción con cabecera en Río Bravo, Tamaulipas, aumentando así la oferta de servicios notariales en esa localidad.

CUARTO.- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de mayo de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio del mismo año, se canceló el Fiat de Notario Público número 77, con jurisdicción en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, quedando en consecuencia VACANTE dicha Notaría.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 77 DEL QUINTO AL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza que la Notaría Pública Número 77, se cambie del Quinto Distrito Judicial del Estado al Décimo Tercer, con residencia en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales así como al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- Egidio Torre Cantú.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- Herminio Garza Palacios.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- Rolando Martín Guevara González.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 1, 40, 50 fracción II, 56, 87 y 147 fracción XIV de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 1° de agosto de 1978, se expidió a favor del Licenciado **VITO CERDA CABRERA**, Fiat de Notario Público número ciento cincuenta y cuatro (154), para ejercer funciones en H. Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Licenciado **VITO CERDA CABRERA**, en su carácter de Notario Público número ciento cincuenta y cuatro (154), en H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fiat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO.- Que el artículo 50 fracción II de la Ley del Notariado establece como causal de cancelación del Fiat de Notario Público, la renuncia del Titular del mismo, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

CUARTO.- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a terminar la función como Notario y a cancelar el nombramiento de Fiat otorgado al Licenciado **VITO CERDA CABRERA**, como Notario Público número ciento cincuenta y cuatro (154).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta la renuncia y se declara la terminación del cargo del Licenciado **VITO CERDA CABRERA**, como titular de la Notaría Pública número ciento cincuenta y cuatro (154) y en consecuencia se le **CANCELA** el Fiat de Notario Público, expedido quedando al efecto **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del protocolo, y posterior remisión del acervo documental y sello notarial que estuvieron a cargo del Licenciado **VITO CERDA CABRERA**, a la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **VITO CERDA CABRERA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política Local y 5 y 6 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de septiembre de 2010, se expidió a favor del Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR SÁNCHEZ**, Fíat de Notario Público número doscientos ochenta y tres (283), a fin de ejercer funciones en el Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número mil trescientos cuarenta y uno (1341), a fojas catorce (14) vuelta, de fecha 13 de septiembre del mismo año.

SEGUNDO.- Que el artículo 6 de la Ley del Notariado vigente en la entidad establece que no podrán cambiarse las Notarías de una jurisdicción a otra, salvo en las hipótesis previstas en el párrafo 1 del artículo 5 de dicha Ley. En tanto que este último dispositivo prevé que el Gobernador del Estado determinará el número de Notarías y su residencia atendiendo a los factores siguientes: I.- Población beneficiada y tendencias de su crecimiento; II.- Estimación sobre las necesidades de servicios notariales de la población; III.- Condiciones socioeconómicas de la población del lugar propuesto como residencia.

TERCERO.- Que de acuerdo a las cifras obtenidas por el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio de Victoria, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 321.953 habitantes, lo que representa el 9.85 % de la población total de la Entidad, destacando las 85,825 viviendas existentes en dicha localidad, en tanto que la población económicamente activa representa el 10.57 % de la población total en la entidad. Lo anterior da lugar a que se estime un aumento en las necesidades de servicios notariales en ese Distrito Judicial, particularmente en Victoria, Tamaulipas.

CUARTO.- Que en el Octavo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas con cabecera en Xicoténcatl, Tamaulipas se encuentran funcionando 2 Notarías Públicas, con una actividad notarial regular, en comparación con 53 que operan en el Primer Distrito Judicial correspondiente a Victoria, Tamaulipas. Luego entonces, resulta necesario obtener un mejor balance entre ambas jurisdicciones en cuanto a servicios notariales se refiere, razón por la cual es procedente que una de aquellas, se transfiera a la jurisdicción con cabecera en Victoria, Tamaulipas, aumentando así la oferta de servicios notariales en esa localidad.

QUINTO.- Que el Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR SÁNCHEZ**, Notario Público número doscientos ochenta y tres (283), con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado, por escrito ha manifestado, no tener inconveniente alguno en trasladar el Fíat y oficina Notarial respectiva al Primer Distrito Judicial del Estado con cabecera en Victoria, Tamaulipas; para que su ejercicio notarial, en lo sucesivo, se ponga al servicio de esta jurisdicción.

SEXTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 22 de febrero de 2011, se concedió al Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR SÁNCHEZ**, Notario Público número doscientos ochenta y tres (283), con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Director Jurídico de la Coordinación General del Registro Civil en el Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE FÍAT NOTARIAL DEL OCTAVO AL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, 11, 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza que el Fíat y su respectiva Notaría Pública Número doscientos ochenta y tres (283) a cargo del Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR SÁNCHEZ**, actualmente con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, se cambie al Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Victoria, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR SÁNCHEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 28 fracción XXIII y octavo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

V I S T O para resolver la solicitud del Licenciado **LIC. RUBÉN HIRAM GONZÁLEZ BARRERA**, para que se le expida nombramiento de Notario Público y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 7 de julio de 1992, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número (895) ochocientos noventa y cinco, a fojas (178) ciento setenta y ocho vuelta, de fecha 4 de agosto de 1992, que es mexicano, mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 154 en H. Matamoros, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO.- Se expide al Licenciado **RUBÉN HIRAM GONZÁLEZ BARRERA FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 154**, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **RUBÉN HIRAM GONZÁLEZ BARRERA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI y 28 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el Licenciado

RUBÉN HIRAM GONZÁLEZ BARRERA

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 154

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1457**
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. **72 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.**

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

VISTO para resolver la solicitud de la Licenciada **LIC. MA. DEL CARMEN TREVIÑO CISNEROS**, para que se le expida nombramiento de Notaria Pública y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha (27) veintisiete de noviembre de (1998) mil novecientos noventa y ocho, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita ahora en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, bajo el número (1022) mil veintidós, a fojas (60) sesenta frente, de fecha (29) veintinueve de diciembre del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 77 en Río Bravo, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **MA. DEL CARMEN TREVIÑO CISNEROS FÍAT DE NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 77**, para ejercer funciones en el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **MA. DEL CARMEN TREVIÑO CISNEROS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

ASÍ lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HERMINIO GARZA PALACIOS**, Secretario General de Gobierno, y el C. Licenciado **ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ**, Secretario del Trabajo y Asuntos Jurídicos en los términos de lo dispuesto por los artículos 10, 24 fracción XXVI y 28 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la Licenciada

MA. DEL CARMEN TREVIÑO CISNEROS

Ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

FÍAT DE NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 77

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- ROLANDO MARTÍN GUEVARA GONZÁLEZ.- Rúbrica.

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1458**
QUEDÓ REGISTRADA A FOJAS No. **73 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.
CD. VICTORIA, TAM., A **01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.**

LA C. DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. MA. DOLORES SALOMÓN VILLANUEVA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: “UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.”

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD TAMAULIPECA.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RVOE por Única Ocasión a la carrera señalada.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2016.

Vista la solicitud presentada en fecha 29 de enero de 2013, por el **C. DR. OSCAR W. AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada “**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**,” que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, por **ÚNICA OCASIÓN**, para las generaciones iniciadas en septiembre 2013 - agosto 2016, enero 2014 - diciembre 2016, mayo 2014 – abril 2017, septiembre 2014 - agosto 2017, enero 2015 - diciembre 2017, mayo 2015 – abril 2018, septiembre 2015 - agosto 2018, enero 2016 – diciembre 2018 referente a la Licenciatura en Ingeniero Petrolero, que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Mariano Escobedo No. 390, Zona Centro, C.P. 88500, en Reynosa, Tamaulipas y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura en Ingeniero Petrolero	Escolarizada	Cuatrimestral con duración de tres años

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la “**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**,” es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social la enseñanza en el nivel medio superior, superior y postgrado, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en instrumento público siete mil seiscientos treinta y ocho (7638) de fecha 22 de enero de 2010, del volumen CCXI emitida por el notario público número 77, Lic. Alfonso M. González Tijerina, con ejercicio en el quinto distrito judicial en el Estado de Tamaulipas; y en el Primer Testimonio, Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada por los socios de la Universidad Tamaulipeca, A.C. con fecha 20 de enero de 2010, protocolizada por el Lic. Alfonso M. González Tijerina, Notario Público No. 77 con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**", que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0576/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan de estudios de Tipo Superior: Licenciatura en Ingeniero Petrolero por **ÚNICA OCASIÓN** para las generaciones iniciadas en septiembre 2013 - agosto 2016, enero 2014 - diciembre 2016, mayo 2014 - abril 2017, septiembre 2014 - agosto 2017, enero 2015 - diciembre 2017, mayo 2015 - abril 2018, septiembre 2015 - agosto 2018, enero 2016 - diciembre 2018 a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Mariano Escobedo No.390, Zona Centro, C.P. 88500, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**", que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por **ÚNICA OCASIÓN** al plan y programas de estudios a impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Mariano Escobedo No. 390, Zona Centro, C.P. 88500, en Reynosa, Tamaulipas, para las generaciones:

- Septiembre 2013 - Agosto 2016
- Enero 2014 - Diciembre 2016
- Mayo 2014 - Abril 2017
- Septiembre 2014 - Agosto 2017
- Enero 2015 - Diciembre 2018
- Mayo 2015 - Abril 2018
- Septiembre 2015 - Agosto 2018
- Enero 2016 - Diciembre 2018

Correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/19/08/2016** y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura en Ingeniero Petrolero	Escolarizada	Cuatrimestral con duración de tres años

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Mariano Escobedo No. 390, Zona Centro, C.P. 88500, en Reynosa, Tamaulipas; por **ÚNICA OCASIÓN** para las generaciones iniciadas en septiembre 2013 - agosto 2016, enero 2014 - diciembre 2016, mayo 2014 – abril 2017, septiembre 2014 - agosto 2017, enero 2015 - diciembre 2017, mayo 2015 – abril 2018, septiembre 2015 - agosto 2018, enero 2016 – diciembre 2018.

TERCERO: Se aprueba a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el plan de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

Licenciatura en Ingeniero Petrolero
Plan Cuatrimestral
Modalidad Escolarizada
Duración tres años

PERÍODO	ASIGNATURA	HD	HI	TH	C
1	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	56	56	112	7
	MATEMÁTICAS I	56	56	112	7
	DIBUJO TÉCNICO I	70	70	140	9
	FÍSICA I	56	56	112	7
	INFORMÁTICA I	70	70	140	9
	INGLÉS I	56	56	112	7
	QUÍMICA I	56	56	112	7
2	MATEMÁTICAS II	56	56	112	7
	FÍSICA II	56	56	112	7
	QUÍMICA II	56	56	112	7
	INFORMÁTICA II	70	70	140	9
	DIBUJO TÉCNICO II	70	70	140	9
	DINÁMICA	56	56	112	7
	INGLÉS II	56	56	112	7
3	MATEMÁTICAS III	56	56	112	7
	FÍSICO QUÍMICA	56	56	112	7
	INSTRUMENTACIÓN VIRTUAL	70	70	140	9
	ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	70	70	140	9
	MATERIA Y ENERGÍA	56	56	112	7
	MEDICIÓN E INSTRUMENTACIÓN	56	56	112	7
	INGLÉS III	56	56	112	7
4	TRANSFERENCIA DE CALOR	70	70	140	9
	MATEMÁTICAS IV	56	56	112	7
	ESTRUCTURA DEL PETRÓLEO	56	56	112	7
	PROCESOS DE SELECCIÓN DE PRODUCTOS DEL PETRÓLEO I	70	70	140	9
	EQUILIBRIO QUÍMICO	56	56	112	7
	PROBABILIDAD	56	56	112	7
	INGLÉS IV	56	56	112	7
5	CINÉTICA Y CATÁLISIS	70	70	140	9
	MATEMÁTICAS V	56	56	112	7
	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	56	56	112	7
	PROCESOS DE SELECCIÓN DE PRODUCTOS DEL PETRÓLEO II	70	70	140	9
	MECÁNICA DE FLUIDOS	56	56	112	7
	VALORACIÓN TECNOLÓGICA DEL PETRÓLEO	56	56	112	7
	INGLÉS V	56	56	112	7

6	FENÓMENOS DE TRANSPORTE	56	56	112	7
	INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL	56	56	112	7
	GEOLOGÍA	56	56	112	7
	ELEMENTOS DE PERFORACIÓN DE POZOS	56	56	112	7
	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LOS HIDROCARBUROS	56	56	112	7
	INGLÉS VI	56	56	112	7
	LABORATORIO DE FLUIDOS DE PERFORACIÓN	70	70	140	9
7	OPERACIONES DE PERFORACIÓN COSTA AFUERA	56	56	112	7
	EVALUACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS	56	56	112	7
	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	56	56	112	7
	INGENIERÍA DE GAS	56	56	112	7
	INGLÉS VII	56	56	112	7
	PROCESOS DE REFINACIÓN	70	70	140	9
	EXPLORACIÓN Y COMPORTAMIENTO DE YACIMIENTOS I	70	70	140	9
8	ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE HIDROCARBUROS	56	56	112	7
	DISEÑO Y SELECCIÓN DE EQUIPOS	56	56	112	7
	TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS	70	70	140	9
	EXPLORACIÓN Y COMPORTAMIENTO DE YACIMIENTOS II	70	70	140	9
	PLANTAS PETROQUÍMICAS	70	70	140	9
	RECUPERACIÓN MEJORADA DE PETRÓLEO	56	56	112	7
	INGLÉS VIII	56	56	112	7
9	SEMINARIO DE TESIS PROFESIONAL	56	56	112	7
	PROCESOS DE CAMPO	56	56	112	7
	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	70	70	140	9
	SIMULACIÓN DE YACIMIENTOS	70	70	140	9
	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	56	56	112	7
	INGLÉS IX	56	56	112	7
	PRÁCTICAS DEL INGENIERO	56	56	112	7
	TOTALES	3780	3780	7560	477

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico,

becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

NOVENO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**", la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**", solicitará a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión de la última generación iniciada el enero 2016, el retiro del presente Reconocimiento por Cambios al Plan y Programa de Estudio, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**", deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado de Tamaulipas, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descrito se imparta por **ÚNICA OCASIÓN** para las generaciones iniciadas en septiembre 2013 - agosto 2016, enero 2014 - diciembre 2016, mayo 2014 - abril 2017, septiembre 2014 - agosto 2017, enero 2015 - diciembre 2017, mayo 2015 - abril 2018, septiembre 2015 - agosto 2018, enero 2016 - diciembre 2018, en la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA** y que la "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**", se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. DR. OSCAR W. AGUILERA RODRÍGUEZ**, representante legal de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por **ÚNICA OCASIÓN** al plan y programas de estudios de la Licenciatura en Ingeniero Petrolero, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, con duración de tres años, a impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Mariano Escobedo No. 390, Zona Centro, C.P. 88500, en Reynosa, Tamaulipas, para las Generaciones:

- Septiembre 2013 - Agosto 2016
- Enero 2014 - Diciembre 2016
- Mayo 2014 - Abril 2017
- Septiembre 2014 - Agosto 2017
- Enero 2015 - Diciembre 2018
- Mayo 2015 - Abril 2018
- Septiembre 2015 - Agosto 2018
- Enero 2016 - Diciembre 2018

NO.	ALUMNO	GRADO	INGRESO	EGRESO
1	CARLOS ARMANDO SANTAMARIA DE LA FUENTE	1	5 - ENERO 2016	DICIEMBRE 2018
2	GABRIELA FRANCISCO FLORES	1	5-ENERO 2016	DICIEMBRE 2018
3	MELINA HERMINIA GUAJARDO BERNAL	1	5-ENERO 2016	DICIEMBRE 2018
4	ANA MARCELA CORTEZ ARGUELLES	1	5-ENERO 2016	DICIEMBRE 2018
5	SANDY OMAR MENDOZA CASADOS	1	5-ENERO 2016	DICIEMBRE 2018
6	JOSE ANTONIO ALPINEZ VAZQUEZ	1	5-ENERO 2016	DICIEMBRE 2018
7	ABRAHAM NEFTALI LOPEZ RUIZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
8	JOSE DOMINGO ROCHA TORRES	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
9	VICTOR GUSTAVO SILVERIO ALMORA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
10	URIEL ANGEL SALAS DEL ANGEL	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
11	EDGAR MONTES TREJO	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
12	JONATHAN SANTIAGO HERNANDEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
13	ALEX FERNANDO GARCIA ISLEÑO	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
14	ERIKA CRUZ MARTINEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
15	DIANELY YOSELINE HERNANDEZ HERNANDEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
16	CRUZ EDUARDO HERRERA OLIVARES	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
17	KARLA EDITH CHAVEZ MEZA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
18	JOSE ANGEL CRUZ TEJADA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
19	EMMANUEL HERNANDEZ VARGAS	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
20	JOSE IGNACIO LUGO BAUTISTA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
21	JOSE NESTOR OLMEDO PEREZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
22	RUBEN OMAR BARCENAS BAUTISTA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
23	JOSE ARTURO LARA GONZALEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
24	WENDY JASSEL GUILLLEN MEDINA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
25	MAURO GAMIÑO GAYTAN	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
26	FRANCISCO JAVIER ESCANDON QUINTANILLA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
27	JESUS ALEJANDRO FLORES REYES	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
28	ERIK MICHEL SEPULVEDA RESENDEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
29	CARLOS GARCIA SALINAS	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
30	RODRIGO ERNESTO CASTAÑEDA GOMEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
31	LUIS ANGEL HERNANDEZ MARTINEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
32	JUAN JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
33	ISRAEL CHAVEZ GOMEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
34	JAIME RODRIGUEZ LEJA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
35	JOSE MIGUEL LUGO REYES	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
36	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CORNEJO	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
37	MA. DEL SOCORRO SOTO CAMPOS	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
38	MARKOVA ABIGAIL HERNANDEZDE LA ROSA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
39	RUBI ESMERALDA SIFUENTES AVALOS	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
40	ANGEL ALBERTO SALAZAR HERNANDEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
41	SULEYMA CABRERA ORTIGOZA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
42	ADALBERTO ZARATE MEDELLIN	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
43	CARLOS DANIEL SANCHEZ ROSALDO	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
44	JOSE JESUS GARCIA ANDRES	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
45	FERNANDO FLORES DIAZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
46	JUAN RAFAEL CORPUS CANTU	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
47	JUAN MANUEL CANTU CORONA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
48	ANGEL CASTRO RAMIREZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
49	OSCAR DANIEL GONZALEZ GARCIA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
50	MAGALY YAZMIN CRUZ SANTIAGO	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
51	EDUARDO LAGOS LIMA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018

52	JAVIER RODRIGUEZ MENA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
53	CLEMENTINA BADILLO MALDONADO	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
54	LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
55	SOL ISMIR VILLARES GONZALEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
56	ROCIO JURADO TAMEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
57	LUIS ARMANDO HERNANDEZ PEREZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
58	CRISANTO BASILIO ISLEÑO	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
59	VERONICA PEREZ JUAREZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
60	LUIS ENRIQUE MEDINA BORREGO	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
61	FELIPE ACEVEDO ALVAREZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
62	EDER AURELIO GUTIERREZ SOTO	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
63	INGRID PAOLA TREJO GONZALEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
64	PEDRO LOPEZ SAENZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
65	VICTOR EMMANUEL MORONES VARGAS	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
66	CARLOS GIOVANI MARTINEZ MARTINEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
67	RICARDO LARA SALAS	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
68	ALVARO ABDIEL DOMINGUEZ ARTEAGA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
69	HUMBERTO MAXIMILIANO AGUILAR GARCIA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
70	AMHED ERNESTO GONZALEZ NAVA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
71	JORGE ALBERTO BERRIDI CANTU	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
72	OMAR ADAN TREJO GONZALEZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
73	MELISSA YANETH RUANO GARCIA	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
74	EDGARDO ORTIZ PEREZ	2	7-SEPTIEMBRE-2015	AGOSTO-2018
75	LUIS ALBERTO AVILA BORREGO	3	4-MAYO-2015	ABRIL-2018
76	LUCERO MORALES LOPEZ	3	4-MAYO-2015	ABRIL-2018
77	MIGUEL ANGEL ZAMARRIPA IBARRA	3	4-MAYO-2015	ABRIL-2018
78	OSCAR VAZQUEZ LOPEZ	3	4-MAYO-2015	ABRIL-2018
79	JUAN CARLOS FRANCISCO MORALES	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
80	SERGIO HOMERO LOPEZ ARCOS	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
81	CRISTAL MELISSA BUENO CASTILLO	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
82	ROBERTO C. HERNANDEZ VALADEZ	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
83	ANTONIO DE JESUS LEOS LEOS	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
84	LUIS EDGAR AMBROSIO LORENZO	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
85	FERNANDO BONILLA SANCHEZ	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
86	CARLOS ANDRES GOMEZ FLORES	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
87	JUAN MANUEL MARQUEZ MARTINEZ	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
88	OSCAR LEOPOLDO VALENCIA ELIAS	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
89	JUAN MANUEL MENDOZA PARDO	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
90	JACQUELINE JONES SANTOS	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
91	ERNESTO ESPARZA ORTIZ	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
92	HECTOR MIGUEL HERNANDEZ MEDINA	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
93	ALAN SALVADOR FAZ COMPEAN	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
94	CARLOS ALFREDO BARRETO CASTILLO	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
95	ANGEL BARRY MAVIL PULIDO	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
96	PABLO DE JESUS DIAZ LICONA	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
97	LARISA LIZETH CEPEDA GONZALEZ	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
98	JORGE LUIS ARIAS MENDEZ	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
99	MARIO ALEMAN ALONSO	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
100	JARNI ALDAHIR RAMIREZ TORRES	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
101	MAYRA ALEJANDRA OBISPO JUAREZ	4	5-ENERO-2015	DICIEMBRE-2017
102	SADAY OSVALDO AGUILERA QUIROZ	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
103	ALFREDO RAYGOSA DE LA CRUZ	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017

104	HUGO BARENAS HERNANDEZ	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
105	ABELARDO RODRIGUEZ PEREZ	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
106	MARCO ANTONIO GONZALEZ ELIGIO	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
107	CARLOS EDUARDO ZUÑIGA MENDOZA	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
108	JOSUE RICARDO RANGEL MORALES	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
109	JESUS ALI RAMIREZ GARCIA	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
110	AGUSTIN MONTIEL SOSTENES	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
111	OCTAVIO HAZAEL QUIROZ CRUZ	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
112	EDY OSIEL PEREZ MARTINEZ	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
113	ALBERTO VELLAJO RAMIREZ	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
114	PEDRO ISLAS MARTINEZ	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
115	ROLDAN ALDAIR ELIZONDO GONZALEZ	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
116	JULIO CESAR RODRIGUEZ SERRANO	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
117	ALEJANDRO DAVID ACEVEDO ALVAREZ	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
118	MANUEL ALEXANDER GONZALEZ RUIZ	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
119	LUIS FERNANDO PEREZ AVILA	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
120	JORGE ALBERTO SANDOVAL SANCHEZ	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
121	ALFREDO MAGDALENO VALENZUELA ALANIS	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
122	LEONARDO BLAS ESPINOZA	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
123	JULIAN JOEL RAMIREZ HERNANDEZ	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
124	JORGE DAVID HINOJOSA ANDRADE	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
125	IRWIN ALAN AGUILAR CANCHOLA	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
126	JOSE MANUEL ESPINOSA GOMEZ	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
127	EDGAR ANTONIO DE LEON GARCIA	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
128	NIDIA ESTEFANIA ROSALES SAGAHON	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
129	ANGEL TADEO ORTIZ VILLEGAS	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
130	FRANCISCO JAVIER TORRES MIRELES	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
131	JOSE GUILHERMO MARTINEZ GARCIA	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
132	JOSE ALBERTO BALDERAS LONGORIA	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
133	MOISES TRINIDAD RIVERA FRANCO	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
134	JOSE ROBERTO ZAMORA PRIMO	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
135	MARIO ALBERTO JUAREZ ACUÑA	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
136	GRISSEL MORALES VALDEZ	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
137	DIEGO ALFONSO LOPEZ PALOS	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
138	DANIEL CELERINO NAVARRO	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
139	MIGUEL GUERRERO CASTILLO	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
140	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ CEBALLOS	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
141	LUCIO JAVIER HERNANDEZ APARICIO	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
142	JOSE ALFREDO HERNANDEZ APARICIO	5	1-SEPTIEMBRE-2014	AGOSTO-2017
143	RAUL DE LA PAZ GONZALEZ	6	5-MAYO-2014	ABRIL-2017
144	EDGAR GUTIERREZ RODRIGUEZ	7	7-ENERO-2014	DICIEMBRE-2016
145	GABRIEL GOMEZ LOZANO	7	7-ENERO-2014	DICIEMBRE-2016
146	JUAN CARLOS ROJAS ESTEVES	7	7-ENERO-2014	DICIEMBRE-2016
147	JHONATAN FERRETIZ ALVAREZ	7	7-ENERO-2014	DICIEMBRE-2016
148	FERNANDO URIEGAS DIMAS	7	7-ENERO-2014	DICIEMBRE-2016
149	FELIPE DE JESUS MONTENEGRO PRIEGO	7	7-ENERO-2014	DICIEMBRE-2016
150	FELIPE DE JESUS MARTINEZ CAMPOS	7	7-ENERO-2014	DICIEMBRE-2016
151	LUIS FELIPE VILLEDA RAMIREZ	7	7-ENERO-2014	DICIEMBRE-2016
152	ALFONSO GARCIA LANDIN	7	7-ENERO-2014	DICIEMBRE-2016
153	ROBERTO CARLOS PADILLA JUAREZ	7	7-ENERO-2014	DICIEMBRE-2016
154	DAVID DOMINGUEZ PEREGRINO	7	7-ENERO-2014	DICIEMBRE-2016
155	JESUS DAVID LIMAS LIMAS	7	7-ENERO-2014	DICIEMBRE-2016

156	HECTOR MANUEL MARTINEZ LOPEZ	7	7-ENERO-2014	DICIEMBRE-2016
157	STEVEN DE JESUS LARA CANO	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
158	CARLOS EDUARDO MARTINEZ LARA	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
159	JESUS ABRAHAM LERMA ORTIZ	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
160	IRVING HUGO ORTIZ COSTILLA	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
161	LUIS ALBERTO RUIZ RODRIGUEZ	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
162	EMILIO DELGADO SANTIAGO	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
163	DIANA GABRIELA CASTILLO ORDAZ	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
164	LUIS RICARDO TOBIAS GUERRA	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
165	CRISTOFER ROMARIO VALDEZ VIVANCO	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
166	KIMBERLY VARGAS GARCIA	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
167	EDGARDO AANTONIO AGUILAR SERRANO	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
168	MANUEL ALEJANDRO AZUARA MARTINEZ	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
169	LUIS ALFREDO DAVILA DE LA CRUZ	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
170	RICARDO DE LA ROSA JAVIER	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
171	NOE GARCIA RESENDIZ	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
172	NARENY SARAI GARCIA RODRIGUEZ	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
173	LUIS ALEJANDRO GARCIA SANTIAGO	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
174	ULISES GONZALEZ CABALLERO	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
175	SALVADOR HERNANDEZ ZIGA	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
176	JOSE LUIS JAVIER SANTAELLA	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
177	DANIEL MARTINEZ SALAZAR	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
178	OMAR EDUARDO MEDINA TIJERINA	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
179	ALEJANDRA MORALES JUAREZ	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
180	NARCIZO MORALES LOPEZ	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
181	NATALIA CAROLINA RODRIGUEZ MARTINEZ	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
182	MIGUEL ANGEL SANTANA TORRES	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
183	LUCERO VAZQUEZ CUELLAR	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
184	ROGELIO VAZQUEZ LARA	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
185	OLIVIA IVETH ZAMORA REYES	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
186	VICTOR MANUEL ZARATE ALANIS	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016
187	HORTENCIA SOCORRO IZAGUIRRE LOPEZ	8	9-SEPTIEMBRE-2013	AGOSTO-2016

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA** fuera del Municipio de Reynosa, en Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **020/08/2016** en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: "UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C."

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD TAMAULIPECA.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RVOE de la carrera señalada.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de agosto de 2016.

Vista la solicitud presentada en fecha 29 de enero de 2013, por el **C. DR. OSCAR W. AGUILERA RODRÍGUEZ**, Representante Legal de la persona moral denominada "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**", que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, referente a la Licenciatura en Ingeniero Petrolero, que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Mariano Escobedo No. 390, Zona Centro, C.P. 88500, en Reynosa, Tamaulipas y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura en Ingeniero Petrolero	Escolarizada	Cuatrimestral con duración de cuatro años

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la “**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**”, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social la enseñanza en el nivel medio superior, superior y postgrado, según se aprecia en el acta constitutiva contenida en instrumento público siete mil seiscientos treinta y ocho (7638) de fecha 22 de enero de 2010, del volumen CCXI emitida por el notario público número 77, Lic. Alfonso M. González Tijerina, con ejercicio en el quinto distrito judicial en el Estado de Tamaulipas; y en el Primer Testimonio, Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada por los socios de la Universidad Tamaulipeca, A.C. con fecha 20 de enero de 2010, protocolizada por el Lic. Alfonso M. González Tijerina, Notario Público No. 77 con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral “**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**”, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0577/2016 de fecha 18 de agosto de 2016, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan de estudios de Tipo Superior: Licenciatura en Ingeniero Petrolero, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Mariano Escobedo No.390, Zona Centro, C.P. 88500, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral “**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**”, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programas de estudios que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Mariano Escobedo No. 390, Zona Centro, C.P. 88500, en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/20/08/2016** y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura en Ingeniero Petrolero	Escolarizada	Cuatrimestral con duración de cuatro años

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Mariano Escobedo No. 390, Zona Centro, C.P. 88500, en Reynosa, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la persona moral **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, el plan de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

Licenciatura en Ingeniero Petrolero

Plan Cuatrimestral

Modalidad Escolarizada

Duración cuatro años

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA	56	56	112	7
MATEMÁTICAS I	56	56	112	7
DIBUJO TÉCNICO I	70	70	140	9
FÍSICA I	56	56	112	7
INFORMÁTICA I	70	70	140	9
INGLES I	56	56	112	7
QUÍMICA I	56	56	112	7
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
MATEMÁTICAS II	56	56	112	7
FÍSICA II	56	56	112	7
QUÍMICA II	56	56	112	7
INFORMÁTICA II	70	70	140	9
DIBUJO TÉCNICO II	70	70	140	9
DINÁMICA	56	56	112	7
INGLES II	56	56	112	7
TERCER CUATRIMESTRE				
MATEMÁTICAS III	56	56	112	7
FÍSICO QUÍMICA	56	56	112	7
INSTRUMENTACIÓN VIRTUAL	70	70	140	9
ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO	70	70	140	9
MATERIA Y ENERGÍA	56	56	112	7
INGLÉS III	56	56	112	7
CUARTO CUATRIMESTRE				
TRANSFERENCIA DE CALOR	70	70	140	9
MATEMÁTICAS IV	56	56	112	7
PROCESOS DE SELECCIÓN DE PRODUCTOS DEL PETRÓLEO I	70	70	140	9
EQUILIBRIO QUÍMICO	56	56	112	7
INGLES IV	56	56	112	7
QUINTO CUATRIMESTRE				
CINÉTICA Y CATÁLISIS	70	70	140	9
MATEMÁTICAS V	56	56	112	7
ESTRUCTURA DEL PETRÓLEO	56	56	112	7
PROCESOS DE SELECCIÓN DE PRODUCTOS DEL PETRÓLEO II	70	70	140	9
MECÁNICA DE FLUIDOS	56	56	112	7
INGLES V	56	56	112	7
SEXTO CUATRIMESTRE				
FENÓMENOS DE TRANSPORTE	56	56	112	7
MEDICIÓN E INSTRUMENTACIÓN	56	56	112	7
VALORACIÓN TECNOLÓGICA DEL PETRÓLEO	56	56	112	7
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE LOS HIDROCARBUROS	56	56	112	7
INGLES VI	56	56	112	7
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL	56	56	112	7
GEOLOGÍA	56	56	112	7
INGENIERÍA DE GAS	56	56	112	7
INGLES VII	56	56	112	7
LABORATORIO DE FLUIDOS DE PERFORACIÓN	70	70	140	9

OCTAVO CUATRIMESTRE				
OPERACIONES DE PERFORACIÓN COSTA AFUERA	56	56	112	7
EVALUACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS	56	56	112	7
ESTADÍSTICA INFERENCIAL	56	56	112	7
PROCESOS DE REFINACIÓN	70	70	140	9
INGLES VIII	56	56	112	7
NOVENO CUATRIMESTRE				
EXPLORACIÓN Y COMPORTAMIENTO DE YACIMIENTOS I	70	70	140	9
ELEMENTOS DE PERFORACIÓN DE POZOS	56	56	112	7
EXPLORACIÓN Y COMPORTAMIENTO DE YACIMIENTOS II	70	70	140	9
PROBABILIDAD	56	56	112	7
INGLES IX	56	56	112	7
DÉCIMO CUATRIMESTRE				
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	56	56	112	7
DISEÑO Y SELECCIÓN DE EQUIPOS	56	56	112	7
TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS	70	70	140	9
PLANTAS PETROQUÍMICAS	70	70	140	9
ONCEAVO CUATRIMESTRE				
SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	70	70	140	9
SIMULACIÓN DE YACIMIENTOS	70	70	140	9
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	56	56	112	7
RECUPERACIÓN MEJORADA DE PETRÓLEO	56	56	112	7
DOCEAVO CUATRIMESTRE				
ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE HIDROCARBUROS	56	56	112	7
SEMINARIO DE TESIS PROFESIONAL	56	56	112	7
PROCESOS DE CAMPO	56	56	112	7
PRACTICAS DEL INGENIERO	56	56	112	7
TOTAL	3780	3780	7560	477

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: La **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: La **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá evaluar el plan y programas de estudios y solicitará Acuerdo por Cambios en el año 2021, respecto a este plan de estudios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el Acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C.**", la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º. y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**", deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado de Tamaulipas, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descrito se imparta, en la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA** y que la "**UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, A.C.**", se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. DR. OSCAR W. AGUILERA RODRÍGUEZ**, representante legal de la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programas de estudios de la Licenciatura en Ingeniero Petrolero, modalidad escolarizada, ciclo cuatrimestral, con duración de cuatro años, para impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Mariano Escobedo No. 390, Zona Centro, C.P. 88500, en Reynosa, Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA** fuera del Municipio de Reynosa, en Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **20/08/2016** en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Julio de 2016, inscrita en el Acta 037/2016, se aprobaron las Ampliaciones y Transferencias Presupuestales del 2do. Trimestre del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS
ESTADO DE TAMAULIPAS
TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016,
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00006) DEL 30/04/2016
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-01-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)		70,000.00	Transferencia presupuestal
0002	8230-01-2731-1	Artículos deportivos(G.Corriente)		20,000.00	Transferencia presupuestal
0003	8230-01-3251-1	Arrendamiento de equipo de transporte(G.Corriente)		20,000.00	Transferencia presupuestal
0004	8230-01-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corriente)		200,000.00	Transferencia presupuestal

0005	8230-01-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje(G.Corriente)		10,000.00	Transferencia presupuestal
0006	8230-01-3951-1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones(G.Corriente)		3,000.00	Transferencia presupuestal
0007	8230-01-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	523,000.00		Transferencia presupuestal
0008	8230-01-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)		200,000.00	Transferencia presupuestal
0009	8220-01-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)	70,000.00		Transferencia presupuestal
0010	8220-01-2731-1	Artículos deportivos(G.Corriente)	20,000.00		Transferencia presupuestal
0011	8220-01-3251-1	Arrendamiento de equipo de transporte(G.Corriente)	20,000.00		Transferencia presupuestal
0012	8220-01-3511-1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles(G.Corriente)	200,000.00		Transferencia presupuestal
0013	8220-01-3791-1	Otros servicios de traslado y hospedaje(G.Corriente)	10,000.00		Transferencia presupuestal
0014	8220-01-3951-1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones(G.Corriente)	3,000.00		Transferencia presupuestal
0015	8220-01-1131-1	Sueldos base al personal permanente(G.Corriente)	-523,000.00		Transferencia presupuestal
0016	8220-01-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)	200,000.00		Transferencia presupuestal
SUMAS IGUALES=>			523,000.00	523,000.00	

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS
ESTADO DE TAMAULIPAS
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00007) DEL 31/05/2016
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-01-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)		90,000.00	Transferencia presupuestal
0002	8230-01-2221-1	Productos alimenticios para animales(G.Corriente)		20,000.00	Transferencia presupuestal
0003	8230-01-2311-1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima(G.Corriente)		5,000.00	Transferencia presupuestal
0004	8230-01-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)		800,000.00	Transferencia presupuestal
0005	8230-01-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corriente)		40,000.00	Transferencia presupuestal
0006	8230-01-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(G.Corriente)		200,000.00	Transferencia presupuestal
0007	8230-01-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta(G.Corriente)		10,000.00	Transferencia presupuestal
0008	8230-01-3751-1	Viáticos en el país(G.Corriente)		100,000.00	Transferencia presupuestal
0009	8230-01-3981-1	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral(G.Corriente)		290,000.00	Transferencia presupuestal
0010	8230-01-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corriente)		200,000.00	Transferencia presupuestal
0011	8230-01-6121-2	Edificación no habitacional(G.Capital)	500,000.00		Transferencia presupuestal
0012	8230-01-6211-2	Edificación habitacional(G.Capital)	500,000.00		Transferencia presupuestal
0013	8230-01-8531-1	Otros Convenios(G.Corriente)	755,000.00		Transferencia presupuestal
0014	8220-01-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)	90,000.00		Transferencia presupuestal
0015	8220-01-2221-1	Productos alimenticios para animales(G.Corriente)	20,000.00		Transferencia presupuestal
0016	8220-01-2311-1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima(G.Corriente)	5,000.00		Transferencia presupuestal
0017	8220-01-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)	800,000.00		Transferencia presupuestal
0018	8220-01-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corriente)	40,000.00		Transferencia presupuestal
0019	8220-01-3261-1	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas(G.Corriente)	200,000.00		Transferencia presupuestal
0020	8220-01-3571-1	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta(G.Corriente)	10,000.00		Transferencia presupuestal
0021	8220-01-3751-1	Viáticos en el país(G.Corriente)	100,000.00		Transferencia presupuestal
0022	8220-01-3981-1	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral(G.Corriente)	290,000.00		Transferencia presupuestal
0023	8220-01-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corriente)	200,000.00		Transferencia presupuestal
0024	8220-01-6121-2	Edificación no habitacional(G.Capital)	-500,000.00		Transferencia presupuestal
0025	8220-01-6211-2	Edificación habitacional(G.Capital)	-500,000.00		Transferencia presupuestal
0026	8220-01-8531-1	Otros Convenios(G.Corriente)	-755,000.00		Transferencia presupuestal
SUMAS IGUALES=>			1,755,000.00	1,755,000.00	

**MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS
ESTADO DE TAMAULIPAS
PÓLIZA PRESUPUESTAL No (P00008) DEL 30/06/2016
CONCEPTO ACTA DE CABILDO**

No	CUENTA	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	CARGO	ABONO	Concepto del movimiento
0001	8230-01-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción(G.Corriente)		4,000.00	Transferencia presupuestal
0002	8230-01-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)		40,000.00	Transferencia presupuestal
0003	8230-01-2461-1	Material eléctrico y electrónico(G.Corriente)		70,000.00	Transferencia presupuestal
0004	8230-01-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)		60,000.00	Transferencia presupuestal
0005	8230-01-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corriente)		30,000.00	Transferencia presupuestal

0006	8230-01-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo(G.Corriente)		50,000.00	Transferencia presupuestal
0007	8230-01-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados(G.Corriente)		70,000.00	Transferencia presupuestal
0008	8230-01-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte(G.Corriente)		2,000.00	Transferencia presupuestal
0009	8230-01-3951-1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones(G.Corriente)		6,000.00	Transferencia presupuestal
0010	8230-01-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corriente)		50,000.00	Transferencia presupuestal
0011	8230-01-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)		50,000.00	Transferencia presupuestal
0012	8230-01-6111-2	Edificación habitacional(G.Capital)	432,000.00		Transferencia presupuestal
0013	8220-01-2121-1	Materiales y útiles de impresión y reproducción(G.Corriente)	4,000.00		Transferencia presupuestal
0014	8220-01-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)	40,000.00		Transferencia presupuestal
0015	8220-01-2461-1	Material eléctrico y electrónico(G.Corriente)	70,000.00		Transferencia presupuestal
0016	8220-01-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)	60,000.00		Transferencia presupuestal
0017	8220-01-2961-1	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte(G.Corriente)	30,000.00		Transferencia presupuestal
0018	8220-01-3231-1	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo(G.Corriente)	50,000.00		Transferencia presupuestal
0019	8220-01-3311-1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados(G.Corriente)	70,000.00		Transferencia presupuestal
0020	8220-01-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte(G.Corriente)	2,000.00		Transferencia presupuestal
0021	8220-01-3951-1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones(G.Corriente)	6,000.00		Transferencia presupuestal
0022	8220-01-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corriente)	50,000.00		Transferencia presupuestal
0023	8220-01-4471-1	Ayudas sociales a entidades de interés público(G.Corriente)	50,000.00		Transferencia presupuestal
0024	8220-01-6111-2	Edificación habitacional(G.Capital)	-432,000.00		Transferencia presupuestal
		SUMAS IGUALES=>	432,000.00	432,000.00	
0001	8230-02-2161-1	Material de limpieza(G.Corriente)	5,000.00		Transferencia presupuestal
0002	8230-02-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)		5,000.00	Transferencia presupuestal
0003	8230-02-3111-1	Energía eléctrica(G.Corriente)		200,000.00	Transferencia presupuestal
0004	8230-02-3112-1	ALUMBRADO FORTAMUN(G.Corriente)	200,000.00		Transferencia presupuestal
0005	8230-02-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)		500.00	Transferencia presupuestal
0006	8230-02-3412-1	COMISIONES FORTAMUN(G.Corriente)	500.00		Transferencia presupuestal
0007	8230-04-1221-1	Sueldos base al personal eventual(G.Corriente)		278,000.00	Transferencia presupuestal
0008	8230-04-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)		30.00	Transferencia presupuestal
0009	8230-04-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)		25,000.00	Transferencia presupuestal
0010	8230-04-5911-2	Software(G.Capital)		20,000.00	Transferencia presupuestal
0011	8230-01-6121-2	Edificación no habitacional(G.Capital)	323,030.00		Transferencia presupuestal
0012	8220-02-2161-1	Material de limpieza(G.Corriente)	-5,000.00		Transferencia presupuestal
0013	8220-02-2211-1	Productos alimenticios para personas(G.Corriente)	5,000.00		Transferencia presupuestal
0014	8220-02-3111-1	Energía eléctrica(G.Corriente)	200,000.00		Transferencia presupuestal
0015	8220-02-3112-1	ALUMBRADO FORTAMUN(G.Corriente)	-200,000.00		Transferencia presupuestal
0016	8220-02-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)	500.00		Transferencia presupuestal
0017	8220-02-3412-1	COMISIONES FORTAMUN(G.Corriente)	-500.00		Transferencia presupuestal
0018	8220-04-1221-1	Sueldos base al personal eventual(G.Corriente)	278,000.00		Transferencia presupuestal
0019	8220-04-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)	30.00		Transferencia presupuestal
0020	8220-04-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)	25,000.00		Transferencia presupuestal
0021	8220-04-5911-2	Software(G.Capital)	20,000.00		Transferencia presupuestal
0022	8220-01-6121-2	Edificación no habitacional(G.Capital)	-323,030.00		Transferencia presupuestal
		SUMAS IGUALES=>	528,530.00	528,530.00	
0001	8230-02-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)		120,000.00	Transferencia presupuestal
0002	8230-02-3951-1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones(G.Corriente)		9,457.00	Transferencia presupuestal
0003	8230-08-1221-1	Sueldos base al personal eventual(G.Corriente)		118,620.00	Transferencia presupuestal
0004	8230-01-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)		2,011.00	Transferencia presupuestal
0005	8230-07-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)		1,357.20	Transferencia presupuestal
0006	8230-10-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)		32.50	Transferencia presupuestal
0007	8230-10-6141-2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(G.Capital)		593,000.00	Transferencia presupuestal
0008	8230-05-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)		179.00	Transferencia presupuestal
0009	8230-03-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)		1,000.00	Transferencia presupuestal
0010	8230-03-3413-1	COMISIONES FISMUN(G.Corriente)	1,000.00		Transferencia presupuestal
0011	8230-03-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corriente)		270,000.00	Transferencia presupuestal
0012	8230-03-6145-2	OBRAS FISMUN(G.Capital)	270,000.00		Transferencia presupuestal
0013	8230-01-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)		15,000.00	Transferencia presupuestal

0014	8230-01-4431-1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza(G.Corriente)		3,000.00	Transferencia presupuestal
0015	8230-01-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)		2,011.00	Transferencia presupuestal
0016	8230-01-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)		2,011.00	Transferencia presupuestal
0017	8230-08-1221-1	Sueldos base al personal eventual(G.Corriente)		118,620.00	Transferencia presupuestal
0018	8230-01-4211-1	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras(G.Corriente)	185,298.70		Transferencia presupuestal
0019	8230-01-6111-2	Edificación habitacional(G.Capital)	100,000.00		Transferencia presupuestal
0020	8230-01-6121-2	Edificación no habitacional(G.Capital)	300,000.00		Transferencia presupuestal
0021	8230-01-6171-2	Instalaciones y equipamiento en construcciones(G.Capital)	400,000.00		Transferencia presupuestal
0022	8220-02-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)	120,000.00		Transferencia presupuestal
0023	8220-02-3951-1	Penas, multas, accesorios y actualizaciones(G.Corriente)	9,457.00		Transferencia presupuestal
0024	8220-08-1221-1	Sueldos base al personal eventual(G.Corriente)	118,620.00		Transferencia presupuestal
0025	8220-01-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)	2,011.00		Transferencia presupuestal
0026	8220-07-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)	1,357.20		Transferencia presupuestal
0027	8220-10-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)	32.50		Transferencia presupuestal
0028	8220-10-6141-2	División de terrenos y construcción de obras de urbanización(G.Capital)	593,000.00		Transferencia presupuestal
0029	8220-05-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)	179.00		Transferencia presupuestal
0030	8220-03-3411-1	Servicios financieros y bancarios(G.Corriente)	1,000.00		Transferencia presupuestal
0031	8220-03-3413-1	COMISIONES FISMUN(G.Corriente)	-1,000.00		Transferencia presupuestal
0032	8220-03-4411-1	Ayudas sociales a personas(G.Corriente)	270,000.00		Transferencia presupuestal
0033	8220-03-6145-2	OBRAS FISMUN(G.Capital)	-270,000.00		Transferencia presupuestal
0034	8220-01-2611-1	Combustibles, lubricantes y aditivos(G.Corriente)	15,000.00		Transferencia presupuestal
0035	8220-01-4431-1	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza(G.Corriente)	3,000.00		Transferencia presupuestal
0036	8220-01-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)	2,011.00		Transferencia presupuestal
0037	8220-01-4451-1	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro(G.Corriente)	2,011.00		Transferencia presupuestal
0038	8220-08-1221-1	Sueldos base al personal eventual(G.Corriente)	118,620.00		Transferencia presupuestal
0039	8220-01-4211-1	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras(G.Corriente)	-185,298.70		Transferencia presupuestal
0040	8220-01-6111-2	Edificación habitacional(G.Capital)	-100,000.00		Transferencia presupuestal
0041	8220-01-6121-2	Edificación no habitacional(G.Capital)	-300,000.00		Transferencia presupuestal
0042	8220-01-6171-2	Instalaciones y equipamiento en construcciones(G.Capital)	-400,000.00		Transferencia presupuestal
		SUMAS IGUALES=>	1,256,298.70	1,256,298.70	

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- LIC. MA. TERESA DE JESÚS GALVÁN GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- C. LEONCIO ÁLVAREZ MENDOZA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. C.P. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- LIC. JULIO CÉSAR NEGRETE TAPIA.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 7 de septiembre de 2016.

Número 107

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5046.- Expediente Civil Número 18/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5372.- Expediente Número 00417/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8
EDICTO 5047.- Expediente Civil Número 28/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5381.- Expediente Número 00214/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5048.- Expediente Civil Número 26/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5382.- Expediente Número 1034/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5049.- Expediente Civil Número 23/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 5383.- Expediente Número 00931/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5050.- Expediente Civil Número 27/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 5384.- Expediente Número 00884/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5051.- Expediente Civil Número 24/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 5385.- Expediente Número 00783/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9
EDICTO 5223.- Expediente Número 00603/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 5386.- Expediente Número 00944/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5361.- Expediente Número 0001/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Documentos.	4	EDICTO 5387.- Expediente Número 00919/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5362.- Expediente Número 00749/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	5	EDICTO 5388.- Expediente Número 00952/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5363.- Expediente Número 652/15, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 5389.- Expediente Número 00864/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5364.- Expediente Número 00161/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5390.- Expediente Número 00341/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5365.- Expediente Número 00180/2016 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 5391.- Expediente Número 00337/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5366.- Expediente Número 0187/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5392.- Expediente Número 00996/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5367.- Expediente Número 00241/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 5393.- Expediente Número 00834/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 5368.- Expediente Número 00734/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 5394.- Expediente Número 00537/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5369.- Expediente Número 00978/2016, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	7	EDICTO 5395.- Expediente Número 00093/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5370.- Expediente Número 01038/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 5396.- Expediente Número 00872/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 5371.- Expediente Número 293/2016; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	EDICTO 5397.- Expediente Número 01279/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
		EDICTO 5398.- Expediente Número 01464/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
		EDICTO 5399.- Expediente Número 00966/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5400.- Expediente Número 00910/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 5430.- Expediente Número 00175/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5401.- Expediente Número 00988/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5431.- Expediente Número 00923/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5402.- Expediente Número 00926/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5432.- Expediente Número 00922/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5403.- Expediente Número 01300/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5433.- Expediente Número 00848/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 5404.- Expediente Número 00780/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5434.- Expediente Número 00384/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 5405.- Expediente Número 00200/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5435.- Expediente Número 00185/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 5406.- Expediente Número 635/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 5436.- Expediente Número 00132/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20
EDICTO 5407.- Expediente Número 00759/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 5437.- Expediente Número 00544/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	20
EDICTO 5408.- Expediente Número 00212/2016, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14	EDICTO 5438.- Expediente Número 00359/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	21
EDICTO 5409.- Expediente Número 00177/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria.	14	EDICTO 5439.- Expediente Número 00516/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21
EDICTO 5410.- Expediente Número 00160/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 5440.- Expediente Número 00628/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	21
EDICTO 5411.- Expediente Número 156/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 5441.- Expediente Número 00108/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22
EDICTO 5412.- Expediente Número 00161/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 5442.- Convocatoria de "Corporativo Integral SEPRO, S. A. de C. V."	22
EDICTO 5413.- Expediente Número 52/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 5414.- Expediente Número 00888/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15		
EDICTO 5415.- Expediente Número 00640/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 5416.- Expediente Número 1031/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 5417.- Expediente Número 00264/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 5418.- Expediente Número 00118/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 5419.- Expediente Número 00102/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 5420.- Expediente Número 00127/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 5421.- Expediente Número 00566/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 5422.- Expediente Número 00340/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 5423.- Expediente Número 008741/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 5424.- Expediente Número 00503/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 5425.- Expediente Número 00960/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 5426.- Expediente Número 00739/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 5427.- Expediente Número 00148/2016, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18		
EDICTO 5428.- Expediente Número 00895/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 5429.- Expediente Número 00587/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 18/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por BLAS ÁLVAREZ CASAREZ, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 442.58 metros con lote 42; AL SUR, en 662.92 metros con lote 50; AL ESTE, en 741.17 metros con dren El Cojo, y; AL OESTE, en 330.00 metros con canal lateral.- Dando una superficie de 20-58-45 hectáreas, ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por tres veces de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de esta cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los veintidós días del mes de junio del año mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5046.- Agosto 23, 31 y Septiembre 7.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de mayo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 28/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por VÍCTOR CONCEPCIÓN HUERTA CASTILLO, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 316.83 metros con lote No. 52; AL SUR, en 247.38 metros con dren; AL ESTE, en 747.51 metros con dren, y; AL OESTE, en 747.51 metros con lotes 54 y 58.- Dando una superficie de 16-71-76.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5047.- Agosto 23, 31 y Septiembre 7.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado por Ministerio de Ley, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de mayo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 26/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por LUIS CUTBERTO ÁVILA GÓMEZ, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 217.98 metros con N.C.P.E. Profr. Manuel Parreño; AL SUR, en 65.49 metros con Blas Álvarez Cazarez; AL ESTE, en 386.94 metros con Dren El Cojo, y; AL OESTE, en 354.15 metros con Genoveva Hernández Izaguirre.- Dando una superficie de 5-60-17.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5048.- Agosto 23, 31 y Septiembre 7.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 23/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por FERNANDO ROBLES PAREDES, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 429.00 metros con Sergio Hernández Tristán y Gustavo Cano; AL SUR, en 430.11 metros con Rosa María Rabies Paredes; AL ESTE, en 440.24 metros con Víctor Huerta Catillo y Canal y; AL OESTE, en 498.51 metros con Dren Colector y canal.- Dando una superficie de 18-84-33.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de esta cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5049.- Agosto 23, 31 y Septiembre 7.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Víctor Bravo Pérez, Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 27/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por GUSTAVO CANO, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 505.79 metros con Nazario Álvarez Rodríguez; AL SUR, en 821.19 metros con Luis Cutberto Ávila Gámez; AL ESTE, en 680.55 metros con camino Interparcelario y; AL OESTE, en 405.44 metros con Dren Colector y canal.- Dando una superficie de 25-26-66.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de esta cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5050.- Agosto 23, 31 y Septiembre 7.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Civil Número 24/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por NAZARIO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 468.33 metros con lote 46; AL SUR, en 505.79 metros con Dren El Cojo; AL ESTE, en 444.29 metros con Dren El Cojo, y; AL OESTE, en 600.12 metros con Canal 33+868 y Canal Inter.- Dando una superficie de 24-95-39.00 hectáreas.- Ubicado en el Municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de esta cabecera municipal.- Es dado para su publicación a los veintidós días del junio de mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

5051.- Agosto 23, 31 y Septiembre 7.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 10 de agosto de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de julio del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00603/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de ALFONSO VILLANUEVA Y NORMA PATRICIA GALVÁN CASTILLO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble bien inmueble con construcción, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado como Finca Número 72449 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se encuentra ubicado en calle Atardecer número 126, lote 24, Fraccionamiento Teocaltiche, Conjunto Habitacional Vista Azul, con superficie de 90 metros cuadrados y construcción 45.33 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL PONIENTE en 6 metros con lote 2, AL ORIENTE 6 metros con calle Atardecer, AL SUR en 15 metros con lote 23 y AL NORTE 15 metros con lote 25; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en el estado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

5223.- Agosto 30, Septiembre 1 y 7.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. JULIA DELFÍN PARRA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de cinco de enero de dos mil quince, radicó el Expediente Número 0001/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Documentos promovido por el C. VÍCTOR HUGO ALCOCER MÉNDEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al codemandado JULIA DELFÍN PARRA por media de edictos mediante proveído de doce de julio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído

para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5361.- Septiembre 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRA LÓPEZ GARCÉS.

PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00749/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Lic. Felipa Guzmán Reyes, en su carácter de endosataria en procuración de la C. MARÍA CRISTINA DE LEÓN REYES, en contra de ALEJANDRA LÓPEZ GARCÉS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas., a los (22) veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Téngase por recibida la promoción inicial de demanda, signada por la C. Lic. Felipa Guzmán Reyes, en su carácter de endosataria en procuración de la C. MARÍA CRISTINA DE LEÓN REYES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de la C. ALEJANDRA LÓPEZ GARCÉS, de quien desconoce su domicilio, siendo su ultimo domicilio el ubicado en calle Rodríguez número 209, entre calles Benito Juárez y Lerdo de Tejada de la colonia Rodríguez, en Tampico Tamaulipas Código Postal 89170 de quien se reclama el pago de la cantidad de \$38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1°, 5°, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069, párrafo primero, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00749/2015, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de a persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o

a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la Secretaría de este Tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se instruye al Secretario de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; asimismo, se le instruye para que anexe el número de folio y precise la fecha en que se remite a la central de actuarios las notificaciones personales que se realicen dentro del presente Juicio.- Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovente señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Necaxa número 207 Nte. Altos entre calles Bolivia y Niños Héroes de la colonia Felipe Carrillo Puerto en ciudad Madero, Tamaulipas., Código Postal 89430, autorizando a los profesionistas mencionados para que únicamente tengan acceso al expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil .en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (28) veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la Licenciada Felipa Guzmán Reyes, quien actúa dentro del Expediente 00749/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada ALEJANDRA LÓPEZ GARCÉS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, Emplácese a ALEJANDRA LÓPEZ GARCÉS por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del

término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 10, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 13 de mayo de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5362.- Septiembre 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EDWYN ALEXANDER VERONICO SOTO
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 22 de septiembre del dos mil quince radico el Expediente Número 652/15, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Felipa Guzmán Reyes en su carácter de endosatario en procuración de CARLOS RAMÍREZ ARREDONDO en contra de EDWYN ALEXANDER VERONICO SOTO y en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de abril del dos mil dieciséis se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada EDWYN ALEXANDER VERONICO SOTO a quien le reclama las siguientes prestaciones:

1.- El pago de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal del documento que se presenta en el presente Juicio, 2.- El pago de los intereses vencidos al 8% mensual hasta la total liquidación del adeudo, 3.- El pago de los gastos y costas que se originen del presente controvertido.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico local del estado, haciendo de su conocimiento que se le concede el termino de 30 treinta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias simples de la demanda inicial de fecha veinte de septiembre del dos mil quince y documentos anexos consistente en un pagare por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100: M.N.) con fecha de expedición 11 de octubre del 2010 y con fecha de vencimiento 11 de octubre del 2012 para el traslado correspondiente, en la Secretaria del Juzgado.- Debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado. Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5363.- Septiembre 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

JUAN ANDRÉS BORJAS MARTINEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00161/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN ANDRÉS BORJAS MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 05 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5364.- Septiembre 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ZENaida HUESCA ROJAS.

"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído del (19) diecinueve de abril del dos mil dieciséis (2016), radicó el Expediente Número 00180/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por JUAN MANUEL MENDOZA LARA, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ZENaida HUESCA ROJAS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ZENaida HUESCA ROJAS por medio de edictos mediante proveído del (02) dos de agosto del dos mil dieciséis (2016) que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5365.- Septiembre 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ ANTONIO GARCIA VARGAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de abril del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 0187/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por JUAN MANUEL MENDOZA LARA en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ ANTONIO GARCÍA VARGAS por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de agosto de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

5366.- Septiembre 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MARÍA ISABEL FLORES GUTIÉRREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00241/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA ISABEL FLORES GUTIÉRREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de julio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5367.- Septiembre 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ERIKA NIEVES GLINZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto del uno de junio de dos mil quince ordenó la radicación del Expediente Número 00734/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por OMAR GAONA CORONA en contra de ERIKA NIEVES GLINZ y mediante auto del siete de julio del ajo en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada.-por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 09 de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5368.- Septiembre 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HUMBERTO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00978/2016, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte, promovido por la C. NOELIA GARCÍA CRUZ.

Ordenándose emplazar a, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de agosto de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5369.- Septiembre 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

LLM INVERSIONES I SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01038/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MARIO ROBERTO GALINDO HUGUET en contra de C. BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO; LLM INVERSIONES I SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y los C.C. VÍCTOR HUMBERTO CHÁVEZ CASTILLO Y OSVALDO URESTI SÁENZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los die mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además la puerta del Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La declaración judicial que deberá pronunciar ese H. Juzgado con vista a los contratos de cesión de derechos realizados por la cedente BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, estaba impedida para realizar la cesión onerosa y derechos litigiosos de fecha 21 de agosto del año 2001, a la empresa a LLM INVERSIONES I, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria y contenida en la Escritura Pública Número 68741 ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna Notario Público 137 en Ejercicio en la ciudad de México, respecto al contrato de Crédito Refaccionario Frutícola E.P.L. en Forma de Apertura de Crédito Simple así como el convenio modificatorio al mismo crédito de fecha 16 de diciembre de 1995, contratos estos que había celebrado con los suscritos y otros que carecían de los requisitos exigidos por el artículo 93 de la Ley de Instituciones de Crédito así como de las regalías de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de valores mediante la circular 1505 de fecha 24 de agosto del año 2001 con las cuales se regulo las reglas para que la institución bancaria realizaran las cesiones de cartera vencida a personas distintas al Banco de México.

B).- como consecuencia de lo anterior la declaración que emita este H. Juzgado que la cesionaria a LLM INVERSIONES I, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE carece de legitimación activa en este Juicio para reclamar las acciones derivadas de los contratos con fecha 21 de agosto del año 2001, a la empresa a LLM INVERSIONES I, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria y contenida en la Escritura Pública Número 68741 ante la fe del Lic. Carlos De Pablo Serna Notario Público 137 en ejercicio en la ciudad de México, respecto al contrato de Crédito Refaccionario Frutícola E.P.N. en forma de apertura de crédito simple así como el convenio modificatorio al mismo crédito de fecha 16 de diciembre de 1995, contratos estos que había celebrado con los suscritos que le fueron cedidos por Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero y que son la base de acción de este contradictorio.

C).- La declaración judicial que deber emitir ese H. Juzgado reconociendo y declarando la nulidad absoluta de todo lo actuado en el presente Juicio 945/2003, relativo al Juicio Hipotecario que promovió Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de BANCOMER, SOCIEDAD

ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO y continuado por LLM INVERSIONES I, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE quien a su vez hizo la cesión a OSVALDO URESTI SÁENZ, por carecer de los requisitos que señala el artículo 93 de la ley de instituciones de crédito y las reglas generales que son motivo que los contratos de crédito en este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

5370.- Septiembre 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ALBERTO ONOFRE BARIAS MARTINEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha diecinueve de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 293/2016; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ANAHÍ RIVERA MUÑOZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Disolución del Vínculo Matrimonial, b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, c).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de junio del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5371.- Septiembre 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 24 de febrero de 2016

AL C. JOSÉ JUAN GAUNA BALLESTEROS Y
GUADALUPE CANCHOLA MUÑOZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

La C Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince, ordena la radicación del Expediente Número 00417/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C Licenciado Ghamal Abdel Segura Serna, apoderado legal dc SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ JUAN GAUNA BALLESTEROS y GUADALUPE CANCHOLA MUÑOZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente

conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5372.- Septiembre 6, 7 y 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (01) uno de agosto de (2016) dos mil dieciséis, ordenó radicar el Expediente 00214/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE GARNIER VILLAGRÁN, denunciada por MARÍA CRISTINA BLANCO URBINA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 01 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5381.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 once de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1034/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA ALICIA CASTILLA GONZÁLEZ Y/O OLGA ALICIA CASTILLA DE BARRAGÁN, Y MARÍA LAURA GONZÁLEZ DE CASTILLA Y/O MA. LAURA GONZÁLEZ DE CASTILLA, denunciado por ANA LAURA BARRAGÁN CASTILLA, quienes fallecieron respectivamente el 10 de noviembre de 2015 y 15 de febrero de 1993, ambas en Tampico, Tamaulipas, siendo sus últimos domicilios en la ciudad de Madero, Tamaulipas denunciado por ANA LAURA BARRAGÁN CASTILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5382.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00931/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN TORRES GUILLEN, denunciado por ELIDA GUILLEN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5383.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO SALAZAR GARCÍA, denunciado por OBDULIA DE LOS REYES ESPINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5384.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de Julio del año en curso 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00783/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. INÉS JULIÁN HONORATO, denunciado por JOEL SÁNCHEZ JULIÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 04 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5385.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00944/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO PINEDA REYES, denunciado por la C. LIC. ESTHER GALUE AGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5386.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00919/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL MARTINEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. CECILIA LÓPEZ BÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5387.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00952/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTÍNEZ CASAS, denunciado por la C. GABRIELA CASAS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5388.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00864/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS DUARTE MÉNDEZ, denunciado por JESÚS GILBERTO DUARTE GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5389.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 18 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00341/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO CASTRO GARZA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Zaragoza y Cuarta, número 402, Código Postal 87500, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5390.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 18 de agosto de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00337/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FEDERICO MONTELONGO CANO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Níquel entre Primera y Segunda sin número de la colonia Independencia Sur de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

5391.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00996/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSAURA ZARAGOZA MEDINA, denunciado por el C. JOSÉ GUADALUPE PÉREZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5392.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año en curso 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00834/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LÁZARO VILLANUEVA MEDINA, denunciado por NARCIZO VILLANUEVA LARA, SANTOS VILLANUEVA LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 16 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5393.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00537/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN GARCIA BOLAÑOS promovido por NATALIA REYES CRUZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 11 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5394.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00093/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR ROBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, también conocido como CESAR ROBERTO HERNÁNDEZ, CESAR HERNÁNDEZ GARCÍA Y CESAR HERNÁNDEZ promovido por HILDA MARGARITA HERNÁNDEZ RIVAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren

con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 11 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5395.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del año en curso 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00872/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LADISLAO ENRÍQUEZ DÍAZ, SOLEDAD MONTENEGRO GARCÍA, denunciado por FRANCISCO PADILLA NARVÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 22 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5396.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de julio del año dos mil dieciséis, el Expediente 01279/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ROSA NAVA PÉREZ, denunciado por CARMEN HERNÁNDEZ NAVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5397.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis, el Expediente 01464/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA SALINAS TRUJILLO, denunciado por GABINO ROBLEDO MAGOS,

MARCELINA ROBLEDO SALINAS, MARÍA DEL ROSARIO ROBLEDO SALINAS, IRENE ROBLEDO SALINAS, JOSÉ ANGEL ROBLEDO SALINAS Y JUAN CARLOS ROBLEDO SALINAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5398.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIBEL ADÁN TOVAR denunciado por la C. MA. FELICITAS TOVAR HERNÁNDEZ, asignándose el Número 00966/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 17 de agosto de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5399.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha diez de agosto de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00910/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE SIERRA MARTINEZ, denunciada par ABEL PÉREZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5400.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de junio de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00988/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO MIRELES CRUZ, denunciado por MARTIN MIRELES VÁZQUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARTIN MIRELES VÁZQUEZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5401.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 10 de junio de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00926/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA GARCÍA VILLARREAL Y RAFAEL VILLASANA VILLANUEVA, denunciado por RAFAEL VILLASANA GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a RAFAEL VILLASANA GARCÍA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5402.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de julio del año en curso, el Expediente 01300/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MARTHA REYNA SÁENZ denunciado por ALEJANDRA QUIROGA REYNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico

Oficial del Estado, como en uno de las periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5403.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, el Expediente 00780/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANRIQUE MARTINEZ, denunciado por EUGENIO MANRIQUE DE LA FUENTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de las periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5404.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ROMANA HINOJOSA LEAL denunciado por JOSÉ MANUEL VILLANUEVA HINOJOSA, asignándosele el Número 00200/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 30 de junio de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5405.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 once de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 635/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE DE JESÚS IBARRA, quien falleció el 19 diecinueve de diciembre de 2012 dos mil doce en ciudad Madero,

Tamaulipas teniendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por BENITO IBARRA FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 25 de mayo de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5406.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER ROSAS CRUZ, quien falleciera en fecha: (09) Nueve de Junio de (2015) dos mil quince, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por SARA ROSAS CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 00759/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 04 días del mes de julio del año 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5407.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00212/2016, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de GUSTAVO VALDEZ RUIZ, denunciado por MA. DEL ROSARIO AGUILAR MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 12 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5408.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año actual, radicó el Expediente Número 00177/2016, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL REFUGIO CASTILLO CEPEDA, denunciado por MARTÍN ALBERTO BETANCOURT CASTILLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 15 de agosto del 2016.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5409.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del año actual, radicó el Expediente Número 00160/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de LUCIANO MEDRANO GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA AMELIA MARTINEZ SOSA, PEDRO CESAR, JOSÉ LUIS, VÍCTOR MANUEL, ANA LAURA, Y GERARDO de apellidos MEDRANO MARTINEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 de agosto del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5410.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio del año actual, radicó el Expediente Número 156/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA PALACIOS MEDRANO, denunciado por la C. HILDA PALACIOS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en

el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 10 de agosto del 2016.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5411.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00161/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre IRINEO TRUJILLO QUINTERO, denunciado por los C.C. CARLOS, FRANCISCO, MARÍA, JUAN MANUEL, JUAN, MIGUEL, SOCORRO Y ANGEL de apellidos de apellidos TRUJILLO ORTIZ, así como ANITA ORTIZ ESPARZA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 12 de agosto del 2016.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5412.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 52/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR LUIS DOMÍNGUEZ GUERRA, quien falleció en la ciudad de Escobares, Texas, el día 02 de septiembre de dos mil quince, habiendo tenido su último domicilio en calle Sexta, sin número, de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los MARICRUZ GARCÍA GUERRA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5413.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 18 de agosto del 2014.

C. JESÚS EUGENIO VELÁZQUEZ SILVA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, se ordenó notificar a usted el proveído del diecisiete de agosto del año en curso dictado dentro del Expediente Número 00888/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FRANCISCO JAVIER QUIÑONES REYES en contra de usted, el cual a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado en fecha dieciséis de agosto del año en curso, signado por el Licenciado Francisco Javier Quiñones Reyes en su calidad de parte actora dentro del presente Juicio 00888/2014.- Como lo solicita el compareciente, y toda vez que la parte demandada Jesús Eugenio Velázquez Silva, no dio cumplimiento voluntario al requerimiento que se le hiciera mediante proveído del seis de julio del año en curso, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia; por lo que mediante este proveído, se inicia la etapa de ejecución forzosa de la sentencia y se dicta auto de mandamiento en forma para que sea requerido de pago el demandado JESÚS EUGENIO VELÁZQUEZ SILVA, por lo que se requiere a éste, el pago de la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones condenadas en este Juicio, lo que podrá hacer dentro del término de tres días posteriores a la fecha en que cause efectos legales el presente requerimiento, y en caso de impago, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo suficientes que garanticen las prestaciones referidas, cuya preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativa al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe éste bajo su responsabilidad.- Ahora bien, apareciendo de autos que la parte demandada JESÚS EUGENIO VELÁZQUEZ SILVA, fue emplazado mediante edictos, desconociéndose a la fecha su domicilio particular, por lo que, conforme a lo que dispone el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Mercantil, la diligencia de requerimiento de pago y embargo ordenada en este proveído, debe realizarse mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Daniel Arturo Tijerina Lavín.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Y por el presente a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

5414.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00640/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO OCHOA ARTEAGA, denunciado por los C.C. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ MEDILES, SERGIO HUGO OCHOA RODRÍGUEZ, FABIÁN ALEJANDRO OCHOA RODRÍGUEZ, MARTHA YOLANDA OCHOA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de mayo de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5415.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 once de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1031/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOHEMÍ OFELIA GUADALUPE VÉLEZ VELÁZQUEZ, quien falleció el 31 treinta y uno de mayo de 2016, en el Municipio de Metepec del Estado de México, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas denunciado por HEGLA AIDA VÉLEZ VELÁZQUEZ, JORGE VÉLEZ VELÁZQUEZ, JOSÉ ISMAEL VÉLEZ VELÁZQUEZ, JULIO CESAR VÉLEZ VELÁZQUEZ Y YOLANDA VÉLEZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 12 de agosto de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5416.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil dieciséis, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00264/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE AMARO RUEDA, quien falleció el día treinta de

noviembre de mil novecientos setenta y tres en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en calle Gustavo Díaz Ordaz, número 703, Zona Centro, C.P. 88400 de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por ELODIA BURUATO GONZÁLEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 12 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5417.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 24 de Junio del año actual (2016), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00118/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de J. JESÚS NAVA GÓMEZ, denunciado por la C. MA. LOURDES NAVA VENEGAS Y MÓNICA NAVA VENEGAS, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 6 de mayo del 2016, a la edad de 61 años de edad, su último domicilio lo fue en camino a San Lorencito sin número, Colonia Nuevo Amanecer de Jaumave, Tamaulipas.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los (07) siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5418.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00102/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de SATURNINO RAMÍREZ SANTANA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día dos de diciembre del año dos mil siete, a la edad de 69 años cumplidos, su último domicilio particular lo fue en el municipio de Jaumave, Tamaulipas, denunciado por ESPERANZA CARRIÓN SÁNCHEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados

a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 09 nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

5419.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco del Angel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, par auto de fecha 2 de septiembre del 2015, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00127/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevará el nombre de JUAN JUÁREZ GUEVARA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 25 de abril del 2011, a la edad de 82 años, su última domicilio particular lo fue en calle Allende 21 de la Zona Centro de Jaumave, Tamaulipas, denunciado par VIRGINIA CASTAÑÓN MARTÍNEZ.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los dos días del mes de junio del 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

5420.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00566/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIO TORRES RUIZ promovido por ROGELIO TORRES RUIZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 02 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5421.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de marzo del año en curso, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2016,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUSENCIO AGUILAR MORA, denunciado par MA. LUISA RAMOS MOYA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5422.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 008741/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO EGUIA GALLEGOS, denunciado por MARCELINA ECHAVARRÍA VILLARREAL, ROBERTO EGUIA ECHAVARRÍA, GLORIA EGUIA ECHAVARRÍA, YOLANDA EGUIA ECHAVARRÍA, MA. CRISTINA EGUIA ECHAVARRÍA, MA. DE LOS ÁNGELES EGUIA ECHAVARRÍA, MARCELINA EGUIA ECHAVARRÍA, ISRAEL EGUIA ECHAVARRÍA, VERÓNICA EGUIA ECHAVARRÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 16 de agosto de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5423.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de junio del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JARBER GONZÁLEZ CORONA promovido por DIANA IRIS GONZÁLEZ CHACÓN Y ANGEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CHACÓN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 27 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5424.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, EMMA GÓMEZ HERRERA Y ROBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ denunciado por JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GÓMEZ, asignándosele el Número 00960/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 15 de agosto de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5425.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00739/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIA CRUZ BASILIO, denunciado por la C. LETICIA ALCOCER CRUZ.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5426.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00148/2016, el juicio denunciado por el C. JUAN MANUEL AMADOR

JUÁREZ, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GLORIA JUÁREZ SALAZAR, quien falleció el día (15) quince de julio de (1998) mil novecientos noventa y ocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, que deberá publicarse por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Se expide el presente edicto a los 16 días del mes de febrero del 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5427.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de julio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00895/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REFUGIO ORTIZ PÉREZ, denunciado por los C.C. JORGE EDUARDO Y VÍCTOR HUGO de apellidos ORTIZ PÉREZ.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5428.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00587/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO RODRÍGUEZ GÓMEZ promovido por ANGÉLICA RODRÍGUEZ CASTILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de agosto de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5429.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano José David Hernández Niño, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de agosto del presente año, radicó el Expediente Número 00175/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre GASPAR MORA IBARRA, denunciado por el C. MARIO MORA SÁNCHEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 16 de agosto de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ

5430.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha a dieciséis de agosto del dos mil dieciséis ordenó la radicación del Expediente Número 00923/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. O MARÍA DOLORES LÓPEZ TOVAR, denunciado por GUADALUPE ROQUE INFANTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de agosto de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5431.- Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL RIVERA CASTILLO, denunciado por ROSA VEGA RANGEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a

los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de agosto de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

5432.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del año en curso 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00848/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA IMELDA LINAREZ MÁRQUEZ, denunciado por JUAN VEGA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 19 de agosto de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5433.- Septiembre 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00384/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUSTO GABRIEL CORTINA ESPINOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Cerrada Solsticio de la Villa Geranio número 33, del Conjunto Habitacional Villas del Sol Primera Etapa, en esta ciudad, descrito como lote número 35, manzana 2, con una superficie de terreno 80.866 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 7.18 metros con casa 09 del Condominio Azucenas; AL SUR, 6.30 metros con Cerrada Solsticio; AL ESTE 1.68, 8.34 y 1.98 metros con casa 34, y AL OESTE: 12.03 metros con Cerrada Solsticio, y valuado por los peritos en la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$295,000.00

(DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesadas, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5434.- Septiembre 7 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00185/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GONZALO RODRÍGUEZ MENDOZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Tulipán de la Villa Tulipán número 2135, del Fraccionamiento Lomas del Río, en esta ciudad, descrito como lote número 25, manzana 10, con una superficie de terreno 84.00 metros cuadrados y de construcción 41.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 24; AL SUR, 14.00 metros con el lote número 26; AL ESTE, 6.00 metros con lote 18; y AL OESTE: 6.00 metros, con calle Tulipán, y valuado por los peritos en la cantidad de \$174,200.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$174,200.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5435.- Septiembre 7 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Prime Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de Agosto de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00132/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra de ABRAHAM SALAZAR SANTANA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida 14, número 427, manzana 131, lote 19, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac, en esta ciudad, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados y de construcción 34.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 18; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 20; AL ORIENTE, 6.80 metros con Avenida 14, y AL PONIENTE: 6.80 metros, con lote 4, y valuado por los peritos en la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijada en la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesadas, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5436.- Septiembre 7 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de junio y diecisiete de agosto, ambos del año dos mil dieciséis, dictados en el Expediente Número 00544/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GREGORIO BLAS VALENZUELA Y LETICIA GONZÁLEZ USCANGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Sierra Santa Fe, número 239, del Fraccionamiento Colinas del Sur IV Etapa, en esta ciudad, descrito como lote número 13, manzana 12, con una

superficie de terreno 93.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.50 metros con lote 14; AL SUR, 15.50 metros con lote 12; AL ESTE, 6.00 metros con lote 52; y AL OESTE: 6.00 metros, con calle Sierra Santa Fe, y valuado por los peritos en la cantidad de \$272,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fiado en la cantidad de \$272,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5437.- Septiembre 7 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de mera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00359/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARTURO RAMÓN GARZA RUIZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Tulipán de la Villa Tulipán número 2104, del Fraccionamiento Lomas del Río, Primera Etapa, en esta ciudad, descrito como lote 02, manzana 11, con una superficie de terreno 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros con lote 03; AL SUR, 14.00 metros con lote 01; AL ESTE, 6.00 metros con calle Tulipán; y AL OESTE: 6.00 metros, con lote 41, y valuado por los peritos en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesta la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los

interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5438.- Septiembre 7 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de mera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00516/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de MÓNICO FLORES GALLEGOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en: Privada Tula número 2808, del Fraccionamiento La Fe II, de esta ciudad, descrita como lote 2, manzana 1, superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- 17.50 metros con lote 01; AL SUR, 17.50 metros con lote 03; AL ESTE, 6.00 metros con calle Privada Tula; AL OESTE: 6.00 metros con lote 29; y valuado por los peritos en la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado a en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado, en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectiva, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha para el remate el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA, HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

5439.- Septiembre 7 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00628/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano JULIO ESQUIVEL GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la Avenida Eva, número 312, del Fraccionamiento "Villas del Paraíso", al que le corresponde el lote 6, manzana 35 el cual fue construido en una superficie de terreno de 85.20 m2, y de construcción de 42.94 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 14.20 mts con lote 5, AL SUR: 14.20 mts con lote 7, AL ESTE 6.00 mts con Avenida Eva, AL OESTE: 6.00 mts con lote 31, y valuado por los peritos en la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5440.- Septiembre 7 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00108/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano OSCAR REYES MUÑOZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la Avenida 6 numero 528, entre las Calles 21 y Calle 22, Código Postal 88123, del Fraccionamiento "Valles de Anáhuac", al que le corresponde el lote 2, manzana 118 el cual fue construido en una superficie de terreno de 102.00 m2, y de construcción de 38.57 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.00 mts con lote 1, AL SUR: 15.00 mts con lote 3, AL ESTE 6.80 mts con lote 17, AL OESTE: 6.80 mts con Avenida 6, y valuado por los peritos en la cantidad de \$196,100.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que

sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5441.- Septiembre 7 y 14.-1v2.

CONVOCATORIA

"Corporativo Integral SEPRO, S. A. de C. V."

Cd. Reynosa, Tam.

Conforme a la Cláusula Decima Octava de los estatutos sociales de la empresa, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, ubicado en calle David Alfaro Siqueiros número 825, de la colonia Lomas del Real de Jarachina Sur de Reynosa Tamaulipas, en Primera Convocatoria a las (10:00) Diez Horas del día veintiocho del mes de septiembre del año 2016, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lectura del acta anterior y aprobación de la misma en su caso.
- 2.- Revocación del cargo de Administrador Único y nombramiento de un nuevo Administrador.
- 3.- Solicitud de redición de cuentas.
- 4.- Nombramiento de Delegado para la protocolización de la presente acta.
- 5.- Asuntos Generales.

Cd. Reynosa Tamaulipas, a 01 de septiembre del año 2016.- Socio Mayoritario, ANGÉLICA MARÍA HERRERA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5442.- Septiembre 7.-1v.